

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2880/26

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA
AREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION****A N U N C I O**

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2026, adoptó acuerdo sobre rectificación de error material apreciado en el acuerdo número 4 del Pleno de esta Diputación, aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2026, sobre la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, Plantillas y aprobación de funciones de distintos puestos de trabajo de esta Diputación, en el sentido siguiente:

Único.- Rectificar el error material apreciado en el documento que contiene la modificación relación de puestos de trabajo, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria del día 24 de julio de 2026, con código url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MIBhkf8DLsu3Ae+nh97Ncg==>, de forma que

DONDE DICE:

	Nº	PLAZAS	VIN	FP	GRU	NV	E	R	I1	I2	I3	I4	D	P1/P2	P3	CANTIDAD (€)	TITULACION
JSERVI JEFE/A DE SERVICIO PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN FONDOS EUROPEOS	1	TECDES	FU	LD	A1	28	E	R	-	O	-	-	D	-	-	31.258,08	INGENIERÍA CIVIL / GRADO INGENIERIA CIVIL

DEBE DE DECIR:

	Nº	PLAZAS	VIN	FP	GRU	NV	E	R	I1	I2	I3	I4	D	P1/P2	P3	CANTIDAD (€)	TITULACION
JSERVI JEFE/A SERVICIO PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS	1	TECDES	FU	LD	A1	28	E	R	-	O	-	-	D	-	-	31.258,08	LICENCIATURA UNIVERS. O EQUIVALENTE >>

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en el art. 46 en relación con el artículo 8, ambos de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, se podrá interponer previamente, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición.

En Almería, a 20 de octubre de 2026.

LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN, María del Mar López Asensio.